

# “BAP MAQUINARIA”

## CLÁUSULAS Y CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

### CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las presentes condiciones generales son de aplicación a todo arrendamiento de maquinaria que se lleve a cabo por **BAP Maquinaria** y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se suscriba entre **BAP Maquinaria** y el Arrendatario (Contrato), que prevalecerá sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas.

#### 1. DEFINICIONES

**BAP Maquinaria.**, Con domicilio Av. Escuadron 201 #36 Col. Cristo Rey CP. 01150 Delegación Alvaro Obregon, Ciudad de México, México.

Arrendatario: el destinatario y usuario de la Máquina identificada en el Contrato.

Máquina: la máquina/s que se identifiquen en el Contrato, así como sus accesorios.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto el arrendamiento sin operador de la Máquina.

#### 3. PROPIEDAD DE LA MÁQUINA

**3.1.** La Máquina objeto del Contrato es propiedad de BAP Maquinaria. En ningún caso podrá el Arrendatario ceder, vender (a menos que la adquiera por completo) dar en prenda o garantía, prestar, subarrendar o disponer en general de la totalidad o de parte de la Máquina sin el previo consentimiento escrito de BAP Maquinaria.

**3.2.** Las placas de propiedad puestas sobre la Máquina y las inscripciones efectuadas sobre ésta, no deberán ser retiradas o modificadas. El Arrendatario no podrá añadir ninguna inscripción o marca sobre el material sin autorización de BAP Maquinaria.

**3.3.** Si un tercero reivindica o intenta hacer valer sus derechos sobre la Máquina, el Arrendatario estará obligado a informar fehaciente e inmediatamente de ello a BAP Maquinaria.

**3.4.** Los gastos de reivindicación de la Máquina serán de cuenta exclusiva del Arrendatario.

**3.5.** El Arrendatario no puede ceder ni traspasar a un tercero, el uso y disfrute de la Máquina sin autorización expresa de BAP Maquinaria.

## 4. DEL ARRENDATARIO

4.1. En el momento de la firma del Contrato, el Arrendatario deberá presentar un documento que lo identifique (D.N.I. o C.I.F.).

En caso de que el arrendatario fuese persona jurídica u cualquier otra entidad de las enumeradas en el artículo 33 de la L.G.T., el firmante por el Arrendatario deberá acreditar su identidad y la capacidad y representación con los que actúa, o bien el mandato para la celebración del Contrato.

4.2. El Arrendatario no puede ceder, total o parcialmente, el Contrato ni ninguna de sus obligaciones o derechos, a un tercero sin el previo consentimiento de BAP Maquinaria.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. El inicio del Contrato es el día en que se efectúa la entrega de la Máquina, y finaliza con la devolución y entrega de ésta en las dependencias de BAP Maquinaria o con su puesta a disposición en el lugar acordado.

5.2. El Arrendatario informará fehacientemente a BAP Maquinaria de la anulación de una reserva de maquinaria con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha convenida para la puesta a disposición. En caso contrario, el Arrendatario deberá pagar una indemnización correspondiente a un día de arrendamiento.

5.3. La duración del Contrato será fijada en las condiciones particulares. Cualquier modificación de la duración deberá ser objeto de un nuevo acuerdo escrito entre las partes, pudiendo BAP Maquinaria aceptar o no las solicitudes de prórroga.

5.4. Si el precio del arrendamiento se fijara por días, el Contrato tendrá una duración mínima

de un día; y si se fijara el precio por meses, la duración mínima será de dos meses. La misma regla será de aplicación en caso de que el Contrato se celebre con duración indeterminada.

5.5. La instalación, montaje y desmontaje de la Máquina se entenderá como período de utilización de la misma por el Arrendatario.

5.6. Las labores de inspección y mantenimiento de la Máquina se entenderán como período de utilización por el Arrendatario.

## 6. PRECIO

6.1. El precio se fijará para cada Contrato en las condiciones particulares por la unidad de tiempo que allí se especifique (por días o por meses), siendo debido cualquier período diario iniciado.

El precio establecido en el Contrato no comprende el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni cualquier otro impuesto aplicable, que serán en todo caso de cuenta del Arrendatario.

6.2. El precio se fija por un máximo de ocho horas de trabajo diarias. Las horas que sobrepasen las ocho horas diarias, se facturarán proporcionalmente. Las jornadas de doble o triple turno deberán comunicarse a BAP Maquinaria, para controlar el mantenimiento y conservación de la Máquina.

6.3. Los gastos y suplidos no incluidos en el precio se facturaran de forma separada:

a) El transporte de la Máquina con los medios o por cuenta de BAP Maquinaria, se facturarán según Contrato.

**b)** Seguros de robo: Se facturará según Contrato e independiente del precio. BAP Maquinaria podrá exigir al Arrendatario las mismas franquicias que vengan fijadas en cada momento en la correspondiente póliza.

**c)** Desperfectos o daños en la Máquina que sean imputables al Arrendatario.

**d)** Gastos de pinchazos, sustitución de neumáticos por causas imputables al Arrendatario, material fungible, etc.

**e)** Carburante.

**f)** Gestión de residuos: BAP Maquinaria podrá repercutir una cantidad al Arrendatario según Contrato.

**g)** Sanciones que pudieran producirse para BAP Maquinaria por un uso indebido de la Máquina y/o por incumplimiento de la normativa aplicable.

**h)** Cualquier otro gasto que se ocasione durante la vigencia del Contrato, que no se contemple en la presente cláusula y no deba ser asumido por BAP Maquinaria.

## **7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**7.1.** La facturación del precio se realizará con la periodicidad fijada en las condiciones particulares del Contrato (diaria, semanal, quincenal o mensual).

La facturación podrá realizarse el día de la devolución de la Máquina en el caso de que ésta se produzca antes de la finalización del período de facturación acordado.

**7.2.** Los cargos adicionales al precio podrán ser facturados tan pronto se produzcan y, en todo caso, a la finalización del Contrato.

**7.3.** El pago del precio será en la forma fijada en las condiciones particulares del Contrato.

**7.4.** BAP Maquinaria podrá, a la contratación de la Máquina, solicitar una fianza.

La fianza, que no devengará intereses para el Arrendatario, será devuelta por BAP Maquinaria a la finalización del Contrato una vez constatado el cumplimiento íntegro de las obligaciones de la Arrendataria.

**7.5.** En caso de pago diferido, el plazo será el fijado en las condiciones particulares del Contrato, que en ningún caso podrá exceder del plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (o la Ley que la sustituya).

**7.6.** El impago de cualquier cantidad por parte del Arrendatario dará derecho a BAP Maquinaria a dar por resuelto el contrato y, en todo caso, implicará el devengo un interés de demora equivalente al interés legal del dinero incrementado en 2 puntos sobre la cantidad debida. Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera otros gastos que pudieran derivarse de la reclamación judicial o extrajudicial de las cantidades adeudadas serán también por cuenta del Arrendatario.

## **8. OBLIGACIONES DE BAP MAQUINARIA**

**8.1.** BAP Maquinaria está obligada a entregar la Máquina en buen estado de funcionamiento (engrasada y con los adecuados niveles de aceites y electrolito), provista de los accesorios necesarios y limpia.

En defecto de listado contradictorio, se considera que la Máquina se entrega cumpliendo con las anteriores exigencias.

**8.2.** BAP Maquinaria está obligada a disponer de cuanta documentación sea inherente a la Máquina. BAP Maquinaria pondrá a disposición del Arrendatario, en papel o en formato digital, la documentación necesaria para la correcta utilización y mantenimiento de la Máquina.

En caso de pérdida de dicha documentación, su coste de reemplazo será de cargo del Arrendatario.

**8.3.** BAP Maquinaria viene obligada a cumplir el Plan de Seguridad del Arrendatario, cuando con motivo del Contrato deba de acceder a la obra o centro de trabajo en el que se encuentre la Máquina.

**8.4.** BAP Maquinaria está obligada a la reparación de la Máquina en los términos establecidos en la cláusula 11.

**8.5.** BAP Maquinaria está obligada a disponer de las coberturas que legalmente sean obligatorias para la prestación de su actividad en relación con la Máquina y con su personal.

**8.6.** Cuando la Máquina se trate de un vehículo terrestre a motor sometido al seguro obligatorio, BAP Maquinaria concertará la póliza de seguro correspondiente. BAP Maquinaria, a petición del Arrendatario, entregará al Arrendatario fotocopia del certificado del seguro del vehículo.

## **9. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

**9.1.** El Arrendatario deberá utilizar la Máquina con la diligencia y cuidado debidos conforme al uso a que está destinada y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, debiendo asimismo informar a BAP Maquinaria de las condiciones de utilización.

Cualquier utilización de la Máquina diferente deberá ser previamente informada a BAP Maquinaria y será consignada en el Contrato.

El Arrendatario será responsable de cualquier utilización de la Máquina no conforme a la declaración previa que haya realizado o a su destino normal.

**9.2.** El Arrendatario es responsable de cuantos hechos se deriven de la utilización de la Máquina que no sean imputables al incumplimiento por BAP Maquinaria de sus obligaciones.

El Arrendatario deberá informar a BAP Maquinaria inmediatamente sobre cualquier incidencia, avería o eventualidad que afecte a la Máquina.

**9.3.** El Arrendatario tiene el deber de guarda y custodia de la Máquina, siendo el poseedor responsable de los daños y perjuicios ocasionados por y a ésta.

**9.4.** El Arrendatario es responsable de todos los daños que se causen a la Máquina.

**9.5.** El Arrendatario es responsable de la revisión diaria y de la conservación de la Máquina en los términos que se indican en la cláusula 11.

**9.6.** El Arrendatario es responsable de las averías ocasionadas a la Máquina en los términos previstos en la cláusula 11.

**9.7.** El Arrendatario es responsable del montaje, instalación y desmontaje que precise la Máquina en los términos previstos en la cláusula 12.

**9.8.** Salvo que sea un servicio contratado expresamente a BAP Maquinaria conforme la cláusula 10, el Arrendatario es responsable del transporte de la Máquina desde las dependencias de BAP Maquinaria y, a su devolución, desde el lugar en el que se encuentre la Máquina.

**9.9.** El Arrendatario es responsable de la obtención y mantenimiento de las necesarias autorizaciones, permisos y proyectos que se requiriesen para la carga, descarga y utilización de la Máquina.

**9.10.** El Arrendatario está obligado a conocer y valorar las características del lugar y entorno en donde se utilizará la Máquina, adoptando al respecto cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, de Riesgos Laborales y de Seguridad, Salubridad y Contra Incendios.

**9.11.** El Arrendatario está obligado a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la Máquina.

El Arrendatario es responsable de que la utilización o manipulación de la Máquina quede reservada a personas suficientemente capacitadas, formadas y con experiencia en su utilización y mantenimiento, y que en ningún caso la usen o manipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes.

**9.12.** El Arrendatario está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad y salud que correspondan conforme con lo establecido en la ley de Prevención para Riesgos Laborales, en relación con el Real Decreto 1215/97.

El Arrendatario está obligado a trasladar al personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la Máquina, toda la información suministrada por BAP Maquinaria, así como toda aquella que corresponda de conformidad con lo establecido en la ley de Prevención para Riesgos Laborales, en relación con el Real Decreto 1215/97.

**9.13.** El Arrendatario está obligado a utilizar la Máquina exclusivamente en la obra o ubicación indicadas en el Contrato.

Cualquier utilización fuera del lugar indicado en el Contrato requerirá de la previa autorización expresa y por escrito de Potencia.

El Arrendatario, salvo aquellas matriculadas, no puede circular con la Máquina por vías públicas, sino sólo movilizarla en el entorno de la obra o ubicación indicada.

**9.14.** El Arrendatario es responsable del valor de reposición a nuevo de la Máquina en caso de hurto o destrucción.

**9.15.** En caso de accidente o siniestro de la Máquina, el Arrendatario se obliga a:

**a)** Tomar todas las medidas necesarias para proteger los intereses de BAP Maquinaria o de su compañía de seguros, así como facilitarles toda información útil y ayudar en las investigaciones respecto al siniestro declarado.

**b)** Informar de forma fehaciente a BAP Maquinaria en un plazo de 48 horas desde que se tenga conocimiento del accidente o siniestro a fin de que aquel pueda efectuar la declaración habitual a su compañía de seguros. El Arrendatario será responsable de las consecuencias que pudiesen derivarse de la demora o de la falta de declaración.

c) Realizar, si fuese necesario, una comparecencia ante la autoridad pertinente en un plazo de 48 horas desde que se tenga conocimiento del mismo, indicando las circunstancias, fecha, hora y lugar del accidente, así como la identificación de la Máquina, en caso de robo, hurto o deterioro por vandalismo.

d) Hacer llegar a BAP Maquinaria de forma inmediata todos los documentos que se hubieran formalizado ante las autoridades oportunas.

**9.16.** El Arrendatario está obligado a autorizar y permitir el acceso al lugar donde se ubique la Máquina a la persona/s que designe BAP Maquinaria para inspeccionar el estado de esta o acometer las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) o reparaciones pertinentes. En caso de que sean necesarias autorizaciones especiales para acceder al lugar, es obligación del Arrendatario su obtención.

El Arrendatario está obligado a comunicar a BAP Maquinaria el Plan de Seguridad del centro de trabajo, y las medidas que dicha persona/s han de adoptar, para prevenir los riesgos a los que puedan verse expuestas durante su estancia en dicho centro, debiendo coordinar las medidas preventivas con el resto de actividades que se realicen en el centro.

**9.17.** El Arrendatario empresario o profesional está obligado a tener concertado un seguro que cubra todos los perjuicios económicos que pudieran derivarse en su actividad por la Máquina y que fueren imputables al Arrendatario.

**9.18.** Cuando la Máquina se trate de otra distinta a las definidas en la cláusula 8.6, corresponderá al Arrendatario contratar un seguro que cubra los daños eventualmente causados a terceros por la Máquina.

## **10. ENTREGA Y TRANSPORTE DE LA MÁQUINA**

**10.1.** La Máquina será entregada en las instalaciones de BAP Maquinaria. Será de cuenta y responsabilidad del Arrendatario la carga de la Máquina en el medio de transporte que éste facilite.

**10.2.** Si los medios de transporte son aportados por el Arrendatario, bien propios o bien de tercero, será de responsabilidad del Arrendatario el garantizar el transporte adecuado y seguro de la Máquina, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes.

**10.3.** Si se acordara la entrega de la Máquina en un lugar distinto a las instalaciones de BAP Maquinaria, el coste del transporte será asumido por el Arrendatario.

BAP Maquinaria entregará la Máquina a pie de vehículo.

**10.4.** El Contrato cumple, además, la función de albarán o nota de entrega.

En caso de disconformidad del Arrendatario con el estado de la Máquina, deberá indicarlo en el Contrato. Igualmente el Arrendatario tendrá derecho a rechazar la entrega de la Máquina.

## **11. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

**11.1.** Por cuenta del Arrendatario

**11.1.1.** El Arrendatario es responsable del mantenimiento diario de la Máquina, así como de su permanente limpieza.

Diariamente, a su costa y bajo su responsabilidad, el Arrendatario verificará las especificaciones indicadas junto al cuadro de mandos de la Máquina, y revisar los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, electrolitos de baterías, sistemas de refrigeración y otros fluidos, completándolos si fuera necesario.

**11.1.2.** Es responsabilidad del Arrendatario el control de la presión y el estado de los neumáticos. El Arrendatario es responsable de cualquier pinchazo; así como de las roturas de neumático a él imputables.

**11.1.3.** Es responsabilidad del Arrendatario el abastecimiento de combustible a la Máquina, así como todos los lubricantes, aceites, grasas, electrolitos, etc. necesarios para el correcto funcionamiento de la Máquina.

**11.1.4.** El Arrendatario es responsable de las reparaciones de la Máquina necesarias por una instalación, uso, mantenimiento, conservación o custodia incorrecta o negligente por:

- Contravenir las prescripciones del fabricante; o
- Contravenir las normas de uso habitualmente aceptadas; o
- Contravenir las exigencias diarias de mantenimiento; o
- Contravenir las normas de funcionamiento y seguridad contempladas en la legislación vigente; o
- Contravenir las recomendadas comunicadas por BAP Maquinaria; o
- Una deficiente formación o falta de capacitación y experiencia del personal que opera la Máquina.

**11.2.** Por cuenta de BAP Maquinaria

**11.2.1.** BAP Maquinaria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la Máquina recomendado por su fabricante.

**11.2.2.** BAP Maquinaria está obligada a la sustitución de las piezas necesarias por el desgaste derivado del uso normal de la Máquina; así como a sustituir los neumáticos rotos por causas no imputables al Arrendatario.

**11.2.3.** BAP Maquinaria está obligada a efectuar las reparaciones de la Máquina, siendo el coste de cargo del Arrendatario cuando sean a él imputables.

**11.2.4.** Si la reparación de la Máquina no fuera posible realizarla en un plazo razonable, BAP Maquinaria en la medida de lo posible sustituirá la Máquina por otra de especificaciones técnicas análogas.

**11.2.5.** Si BAP Maquinaria no puede realizar la reparación de la Máquina dentro de un plazo razonable, se suspenderá el devengo de la renta hasta que se produzca su reparación o sustitución, salvo que la reparación sea por causas imputables al Arrendatario.

## **12. INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE**

**12.1.** La descarga, instalación, montaje y desmontaje de la Máquina serán efectuados por el Arrendatario bajo su responsabilidad y a su cargo, mediante personal con la capacitación, formación y experiencia necesaria.

**12.2.** El Arrendatario es responsable de que se tomen y cumplan todas las medidas de seguridad durante tales labores.

La eventual y puntual presencia de personal de BAP Maquinaria durante tales labores no puede entenderse bajo ningún concepto como asunción de responsabilidades o la relajación de las exigidas al Arrendatario.

**12.3.** En el caso particular de que la Máquina sea un grupo electrógeno, son obligaciones del Arrendatario:

- verificar y garantizar que el conexionado eléctrico es el adecuado, efectuando además una toma de tierra del grupo electrógeno,
- respetar las disposiciones legales en materia de ubicación y entorno.
- cumplir con la normativa aplicable y estar en posesión del preceptivo boletín de instalador eléctrico o proyecto de instalación, según proceda.



### **13. DEVOLUCIÓN DE LA MÁQUINA**

**13.1.** La devolución de la Máquina se realizará en las instalaciones de BAP Maquinaria o en el lugar donde se encuentre, a elección del Arrendatario, pero sujeto a la disponibilidad por parte de BAP Maquinaria de medios para su recogida.

**13.2.** Si el Arrendatario opta por la devolución de la Máquina en el lugar en el que se encuentre, será a su cargo el coste de recogida y transporte de la misma.

**13.3.** La Máquina, su documentación y accesorios, deberán devolverse en las mismas condiciones que fue entregado, y en perfecto estado de funcionamiento y conservación, salvo el desgaste normal propio de su uso adecuado, limpia y con todos los niveles adecuados.

**13.4.** La devolución de la Máquina se documentará en una nota de devolución, que será firmada por ambas partes y en la que se indicará el día y la hora de la restitución, el estado de la Máquina, las horas que indique su contador de uso (si la Máquina dispone del mismo) y las incidencias que procedan.

Hasta en tanto no se firme la referida nota de devolución, corresponden al Arrendatario todas sus obligaciones de conservación y custodia de la Máquina.

### **14. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN**

Las pérdidas de explotación del Arrendatario, directas y/o indirectas, por cualquier causa, no serán nunca asumidas por BAP Maquinaria.

### **15. MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación o novación de las presentes cláusulas o del contenido del Contrato, requerirá la autorización expresa y por escrito de los contratantes sin que sirva la aceptación tácita.

### **16. PROTECCIÓN DE DATOS**

**16.1.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Potencia informa que los datos personales del Arrendatario, así como aquellos datos de sus trabajadores que el Arrendatario proporcione en el marco del Contrato, serán incorporados a un fichero automatizado responsabilidad de BAP Maquinaria con la finalidad de facilitar la gestión de la prestación de los servicios contratados y poder emitir las correspondientes facturas. Tales datos serán conservados durante el plazo legalmente establecido.

**16.2.** Sus datos podrán ser comunicados, en caso de ser necesario, a Administraciones Públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio.

**16.3.** El Arrendatario dispone de la posibilidad ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a BAP Maquinaria al domicilio arriba indicado. Igualmente puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de BAP Maquinaria, dirigiéndose por email al correo electrónico [ventasbapmaqsur@gmail.com](mailto:ventasbapmaqsur@gmail.com) o presetándose en cualquiera de nuestras instalaciones.

**16.4.** BAP Maquinaria le informa de que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

**16.5** En caso de que el Arrendatario facilite cualquier dato personal de trabajadores suyos necesarios para el cumplimiento del Contrato, aquel se obliga a comunicarles previamente el contenido de la presente cláusula.

### **Políticas de Envío**

Los siguientes términos aplican para todos los envíos realizados dentro de la República Mexicana.

Los precios publicados en el sitio NO incluyen costo de envío dentro de la República Mexicana, salvo cuando se lo indique algún equipo o alguna promoción en particular.

Los precios de los productos pueden cambiar en cualquier momento sin previo aviso.

El envío en la Ciudad de Mérida es a conveniencia.

El cliente se compromete a proporcionar una dirección válida localizable dentro de la república mexicana donde pueda entregarse el pedido.

En caso de que el cliente proporcione una dirección que no sea localizada por la paquetería y por la cual se pueda retrasar la entrega del pedido deberá ser tratado con la paquetería.

El flete por envío a lugares fuera de Mérida será asumido por el cliente.

Una vez recibido el paquete por usted o alguna persona en la dirección de entrega, cuenta con 24 horas para reportar anomalías por daño físico o faltante en su pedido, después de este plazo no procede ningún cambio o reclamación.

El área de reparto de nuestros productos se limita a la República Mexicana.

Entregamos en todas las localidades donde existe cobertura a través de las empresas de paquetería.

En las entregas por paqueterías dependemos totalmente de las condiciones de cada una de ellas, así mismo de las condiciones climatológicas y zonas de riesgo de cada entidad.

No podemos procesar pedidos con la dirección de entrega incompleta.

Los productos que se encuentran en existencia se envían una vez es comprobado su depósito.

### **Cambios Físicos**

Nuestra política de Cambios Físicos se basa en dos sencillos puntos por las siguientes causas:

- El cambio físico de máquinas generado por calidad del producto será aplicable únicamente cuando presente fallas de fabricación irreparables revisadas por nuestros técnicos autorizados y avalados por el fabricante.
- Una vez entregados los productos al cliente, el uso y manejo de los mismos son de su entera responsabilidad y estarán sujetos a los procedimientos y políticas de garantía según sea el caso específico de cada uno.
- Para realizar trámite de cambio físico, se requiere que el cliente suministre factura de venta y Garantía en formato original.
- La mercancía sale en perfectas condiciones y con pruebas de funcionamiento realizadas el mismo día del despacho.

- El cliente asumirá los gastos de manejo y envío tanto en compra, cambios como en reclamaciones de garantía.
- Autek se reserva el derecho de admitir cambios físicos si no presenta en forma las políticas anteriormente expuestas.

Esta política de cambios físicos está sujeta a cambios y revisiones sin previo aviso. Esta fue modificada por última ocasión el 03 de Agosto del 2018. Al realizar compras en <http://www.bapmaquinaria.com.mx/> aceptó la política de cambios físicos vigente.

## Políticas de garantía

Para poder hacer válida la garantía por defecto, solo se tienen 48 horas después del momento de entrega del equipo, en caso contrario, no se tendrá derecho a los beneficios que a esta se refiere.

Todos los equipos están garantizados de acuerdo a sus características por el tiempo y partes que se expongan en la descripción de los mismos. Por ningún motivo se recibirán equipos golpeados, raspados, desarmados, o maltratados de algún modo por mal uso para cambio físico.

Dependiendo de la marca del equipo, dependerá la aplicación de la garantía reportando al correo <http://www.bapmaquinaria.com.mx/> contando con su garantía, factura original y esté dentro de su periodo. Sin estos requisitos no procederá ninguna garantía, en equipos y partes eléctricas no hay garantía. (Equipos quemados no hay garantía).

Se excluye de esta garantía el desgaste por uso normal de trabajo.

### ***Instrucciones para hacer válida su garantía***

Para poder hacer válida la garantía, deberá comunicarse por vía telefónica o por correo electrónico para hacer una descripción del inconveniente por el cual solicita hacer efectiva su garantía.

En caso de que se cumplan todos los requisitos para hacer válida su garantía, enviaremos un correo con la dirección del destino a la que tendrá que remitir el equipo.

Hacemos el compromiso dentro de los términos de esta garantía a responder o reparar cualquier pieza o elemento defectuoso con la sola condición de que la máquina completa sea enviada a nuestro taller para su evaluación con los elementos necesarios para que se pueda hacer válido.

Si la evaluación por parte de nuestros técnicos cumple las condiciones de la garantía, procederemos con la reparación o el cambio físico, según sea el caso.

Tanto el envío a nuestras instalaciones como el envío de regreso, será cobrado al cliente.